

PROMULGADA  
Decreto N° 340  
Fecha 03/04/84

CODE. EXPTE. N° 000.234-H.C.D.-84  
DESPACHO N°14 - COMISION  
PRESUPUESTO IMPUESTOS Y  
HACIENDA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

ORDENANZA N° 1056

ARTICULO 1°: Eximase al inmueble de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berazategui, ubicado en la calle 14 y 145 de esta ciudad, de las tasas de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública y servicios sanitarios, correspondientes al año 1984.-

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 26 de Marzo de 1984.-